

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

---

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2024-EF/43**

Primera Convocatoria

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS SEDES PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

---

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Economía y Finanzas  
RUC N° : 20131370645  
Domicilio legal : Jr. Junín N° 319 - Cercado de Lima  
Teléfono: : (01) 3115930  
Correo electrónico: : gtroncos@mef.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Proveído N° 0041-2024-EF/43.03, el 05 de noviembre del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - Recursos Ordinarios

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, se prestarán en el plazo de 450 días calendario (equivalente a 15 meses), contados a partir del día siguiente de firmada el Acta de inicio del servicio a través del personal asignado por Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y EL CONTRATISTA.

El plazo máximo de ejecución de cada servicio de mantenimiento preventivo es de 20 días calendarios.

**Plazo de instalación:**

Dentro de los primeros siete (7) días calendarios, siguientes de suscrito el contrato, el contratista deberá presentar a través de mesa de partes de la ENTIDAD el Cronograma de los mantenimientos indicado la programación de actividades.

El personal asignado por Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento deberá aprobar el cronograma de los mantenimientos en un plazo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega del cronograma, y se suscribirá el acta de inicio del servicio.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo, solicitado al correo electrónico: [gtroncos@mef.gob.pe](mailto:gtroncos@mef.gob.pe).

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería.
- Directiva N° 001-2020-EF/47.01 – Integridad y Lucha contra la corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47.
- Directiva N° 001-2024-EF/47.01 “Directiva para la atención de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.
- Reglamento Peruano del Código Nacional de Electricidad (Utilización).
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Directoral N° 156-2024-EF/43.01 – que aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas.
- Proveído N° 0041-2024-EF/43.03 – Aprobación del Expediente de Contratación.
- Resolución Directoral N° 166-2024-EF/43.01, que designa al Comité de Selección

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000 - 871192

Banco : De La Nación

N° CCI<sup>7</sup> : 018-000-000000871192-01

”

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o retención correspondiente en el marco de la Ley N°32077<sup>8</sup>, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(Anexo N° 7)**.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 11)**.
- i) Relación de los técnicos que realizarán las actividades y el coordinador encargado, en el cual indicará nombres y apellidos completos, y número de DNI.
- j) Presentación de las Pólizas y SCTR, del personal que realizará las actividades, conforme a lo indicado en el numeral 5.8 de los términos de referencia.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>8</sup> 3.1 El postor adjudicado tiene la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del MEF- Unidad de Trámite Documentario, sito en Jr. Lampa N° 594, Cercado de Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 16:30 p.m.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro (04) pagos parciales, luego de emitida la conformidad de los servicios prestados.

El Contratista deberá presentar en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el servicio de acuerdo con el cronograma aprobado y los plazos por cada servicio, un informe que contenga los siguientes documentos:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Abastecimiento previo informe de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe que contenga los entregables, conforme lo señalado en el numeral 5.14 de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Ministerio de Economía y Finanzas, sito en el Jr. Lampa N° 594 – Cercado de Lima en el horario de 8:30 a.m. – 4:30 p.m. de lunes a viernes, o ventanilla electrónica de la Entidad.  
<https://apps.mineco.gob.pe/ventanilla/app/login.html#!/>

## 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica

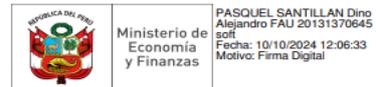
<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**I. TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA**

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas.

**2. ACTIVIDAD POI**

Gestión de Servicios Generales del Ministerio de Economía y Finanzas.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado permitirá mantener en un adecuado estado de operatividad de los equipos, contando con ambientes en óptimas condiciones de confort climático, lo que influirá en el buen desempeño de las personas que laboran en nuestra Entidad.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

▪ **Objetivo General**

Contar con el servicio de mantenimiento periódico preventivo de los equipos de aire acondicionado que están asignados a las distintas dependencias del MEF, garantizando su correcta operatividad.

▪ **Objetivo Específico**

- Optimizar el funcionamiento adecuado de los equipos de aire acondicionado.
- Reducir el riesgo a fallos.
- Prolongar la vida útil de los equipos.
- Mejorar la eficiencia energética, generando ahorro para el Ministerio.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**5.1 Cantidad de equipos:**

Consistirá en realizar los mantenimientos preventivos programados a:

N°	SEDE	DIRECCION	CANTIDAD DE EQUIPOS		
			VRV		CONVENCIONAL
			CONDENSADOR	EVAPORADOR	
1	FONAFE	AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3121, SAN ISIDRO			22
2	ED. JR. ICA	JIRON ICA N° 310 – CERCADO DE LIMA			43
3	CCM	JIRON LAMPA N° 274 – CERCADO DE LIMA	8	63	4
4	BANCO DE MATERIALES	JIRON CUZCO N°177 – CERCADO DE LIMA			8
5	CASA GRACE	JIRON LAMPA N° 594 – CERCADO DE LIMA	4	26	4
6	ARCHIVO CENTRAL	INTERSECCION DE LA CALLE J Y 7 – LA MOLINA			2
7	T.F. MIRAFLORES	JIRON DIEZCANSECO N° 250 - MIRAFLORES			19
8	T.F. SAN ISIDRO	AVENIDA JAVIER PRADO N° 1115 – SAN ISIDRO			17
9	EL PALACIO (PISO 4)	JIRON DE LA UNION S/N – CERCADO DE LIMA			16
10	ED. NAKO	JIRON LAMPA N° 286 – CERCADO DE LIMA			8
11	T.F. MIRAFLORES	AV LARCO N° 345 - MIRAFLORES			10
<b>TOTAL DE EQUIPOS</b>			<b>12</b>	<b>89</b>	<b>153</b>



SUYO TUNQUE Mario  
Hernan FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 10/10/2024 10:55:58  
Motivo: Day V° B°

## 5.2. Actividades

### Unidad Evaporadora:

- Servicio de desmontaje y montaje de mascara de unidad evaporadora
- Servicio de desmontaje y montaje para el lavado del ventilador (siroco).
- Servicio de lavado de filtro de aire.
- Lubricación y engrase de partes móviles.
- Cambio de terminales en bornes eléctricos (en caso fuese necesario).
- Servicio de lavado del serpentín con producto químico Acti-klan.
- Limpieza y lavado de bandeja y bomba de drenaje de agua de condensado.
- Limpieza del sistema de todo el conducto del drenaje por piso
- Verificación del balance del ventilador.
- Verificación y limpieza con líquido dieléctrico de la tarjeta de controles eléctricos, termostatos, capacitores y cableado eléctrico.
- Comprobación y corrección del aislamiento térmico y cambio (si fuese necesario) de las tuberías de gas refrigerante.

### Unidad Condensadora:

- Servicio de desmontaje y montaje de tapas de la unidad condensadora.
- Limpieza exterior e interior del gabinete.
- Limpieza y lubricación de partes móviles del motor ventilador.
- Lavado del serpentín.
- Verificación y aterramiento de las unidades condensadoras a los soportes metálicos en caso no cuente el equipo.
- Verificación y corrección del aislamiento térmico (si fuese necesario) de dicho aislamiento; de las tuberías (alta y baja) de gas refrigerante.
- Verificación y limpieza con líquido dieléctrico de las tarjetas de controles eléctricos, capacitores y cableado eléctrico.
- Verificación y carga óptima del gas refrigerante R22/R410, a las medidas referenciales.
- Cambio de terminales en bornes eléctricos (en caso fuese necesario).
- Medición de amperaje de arranque y trabajo.
- Comprobación y corrección del aislamiento térmico y cambio (si fuese necesario) de las tuberías de gas refrigerante.

### 5.2.1 DETALLE DE PRUEBAS\* A REALIZAR POST-MANTENIMIENTO:

- Realizar Pruebas de operatividad.
- Pruebas de Presión, consumo y de instalación.

(\*) Los Protocolos de Prueba, serán firmados por Ingeniero mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico, colegiado y habilitación vigente.

### 5.3. Obligaciones del Contratista

- Deberá verificar el cumplimiento de todas las actividades según el numeral “5.2 Actividades” de mantenimiento y la calidad de los trabajos ejecutados, verificando que se aplique los procedimientos recomendados por el fabricante y realizando todas las pruebas necesarias para comprobar la correcta operatividad de los equipos.
- Deberá de cubrir los equipos y mobiliarios para la prestación de los servicios.
- En todos los casos, la ejecución del servicio deberá ser coordinado con el personal asignado por Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento. En ningún caso, los trabajos afectarán el normal funcionamiento de los equipos e instalaciones. Ni podrán interferir con el normal desarrollo de las actividades del MEF. El servicio deberá quedar a entera satisfacción del MEF, dentro de los horarios y plazos establecidos por Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento.
- Se tendrá especial cuidado en aquellos trabajos en los que se necesiten realizar maniobras de corte de suministro de aire acondicionado, ya que solo se podrán realizar en horarios nocturnos durante ciertos días útiles o en horario diurno durante algunos fines de semana, salvo en los casos de extrema urgencia que ameriten una intervención inmediata. Los horarios se ajustarán a la disponibilidad de equipos fuera del horario de trabajo del MEF.
- El contratista es responsable de la correcta eliminación de desechos y limpieza de toda la zona involucrada en el presente servicio. Está prohibido dejar y/o almacenar, desechos o materiales en los pasadizos y lugares no autorizados por Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, se considerará una causal de incumplimiento sujeta a la penalidad correspondiente. (Ver cuadro de otras penalidades).
- Para el primer mantenimiento, el contratista entregará fichas técnicas de mantenimiento de cada equipo indicado las acciones realizadas, así como las recomendaciones necesarias para la optimización de los mismos. Todos los documentos mencionados serán presentados conjuntamente con la factura para el pago del servicio. Si los equipos requieren una reparación con cambio de partes, el contratista deberá emitir un informe detallando, la avería y los repuestos que serán necesarios para su correcto funcionamiento (Entregable).
- El CONTRATISTA deberá de etiquetar (adhesiva) a cada equipo, consignado a criterio propio un código que el mismo asigne para su identificación en la ficha técnica.
- Para la prestación de la contratación, el CONTRATISTA utilizará el personal calificado especificado en su oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, el CONTRATISTA deberá solicitar a la ENTIDAD por escrito, a través de mesa de partes el reemplazo del personal y los motivos que sustenten dicho reemplazo. El personal reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del personal que se reemplazará.

La ENTIDAD, evaluará la solicitud y comunicará a través de correo electrónico la aprobación o rechazo del cambio solicitado, en un plazo máximo de 2 días calendario

- El personal técnico y el Coordinador del contratista deberá contar con un fotocheck de identificación de la empresa con fotografía reciente y N° DNI.
- Al inicio del servicio el contratista, deberá presentar la Colegiatura y Habilidad vigente del Coordinador.
- En caso se produzca alguna falla en el sistema de aire acondicionado producto del servicio del mantenimiento realizado, la Entidad comunicará al contratista y tendrá un plazo máximo de dos (02) horas para apersonarse, y tendrá un plazo máximo de cinco (05) horas para resolver la falla, las acciones realizadas se añadirán a la ficha técnica.

**5.4. Obligaciones de la Entidad**

- La Entidad asignará a una persona para la supervisión de las actividades realizadas por el contratista.

**5.5. Cronograma de Actividades**

CUADRO DE PROGRAMACION DE MANTENIMIENTOS							
MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	

**5.6. Reglamento Técnicos**

El contratista debe cumplir durante el desarrollo del servicio lo indicado en el siguiente reglamento técnico:

- Reglamento Peruano del Código Nacional de Electricidad (Utilización).
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**5.7. Cumplimiento de las normas de seguridad y salud Ocupacional (EPP)**

- En aspectos relacionados a la seguridad e higiene ocupacional, el contratista deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo” del MEF.
- El personal propuesto por el contratista para la ejecución del servicio deberá contar en forma permanente con la indumentaria y equipos de protección personal relacionados con las actividades a desarrollar y deberán portar en forma obligatoria un chaleco (sin ningún tipo de bolsillo) y un carné de identificación visible, con fotografía actualizada.

**5.8. Pólizas y Seguros Aplicables (Presentar para la firma de contrato)**

El postor ganador de la buena pro deberá cumplir con proporcionar lo siguiente:

- 5.8.1 Póliza por deshonestidad.** - Por un monto equivalente a **US\$ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Dólares Americanos)**. Las sumas aseguradas de los convenios de la póliza podrán expresarse en límite agregado anual;

sin embargo, estos montos deberán utilizarse para cubrir exclusivamente los siniestros que afecten al MEF. Dicha póliza deberá cubrir la reposición integral de la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad del personal asignado al servicio, tanto de bienes propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas, como de terceros que se encuentren en sus instalaciones.

- 5.8.2** Póliza de Responsabilidad Civil, por un monto equivalente a **US\$ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Dólares Americanos)**, que comprenda las coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Patronal. La suma asegurada de la póliza podrá expresarse en límite agregado anual; sin embargo, este monto deberá utilizarse para cubrir exclusivamente los siniestros que afecten al MEF. Dicha póliza cubre daños materiales y/o personales incluyendo fallecimientos, de acuerdo a los siguientes casos:

De operaciones: Cubre la responsabilidad civil derivada de incendios y/o explosiones.

Patronal: Cubre la responsabilidad civil de todo el personal destacado para la realización del servicio objeto de la convocatoria.

- 5.8.3** Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) – SCTR, para todo el personal que prestará el servicio.

Las pólizas y seguros deberán estar vigentes durante la ejecución del servicio.

Las pólizas deberán endosar al Ministerio de Economía y Finanzas como asegurado adicional.

Los deducibles serán a cargo del contratista.

El procedimiento por el cual se determinará, en el caso se produjeran pérdidas, daños o perjuicios sobre los bienes de la Entidad, si son atribuibles al contratista por el actuar de su personal, consistirá en la elaboración de un informe por parte de la Oficina de Abastecimiento sobre los hechos ocurridos que generaron el daño o perjuicio, y que deberá incluir el descargo correspondiente por parte del contratista. Para lo cual, la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicará a más tardar el día siguiente útil de producidos los hechos al contratista solicitándole su descargo correspondiente, el cual podrá incluir fotos, testimonios u otros que sustente la posición del contratista. El plazo para remitir el descargo al MEF será a más tardar al día siguiente útil de efectuada la notificación. Lo señalado se realizará sin perjuicio de la denuncia policial que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda realizar.

**5.9. Contratación por ítem o paquete**

La presente contratación se realizará mediante un único ítem, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**El sistema de contratación será a precios unitarios.**

#### 5.10. Del Personal

Cantidad	Perfil	Actividades
Un (01) Coordinador (Personal Clave)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Mecánico Electricista (Electromecánico) o Ingeniero electricista o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Mecánico.</li> <li>Cinco (05) años como mínimo como coordinador o supervisor de servicio en: mantenimiento o implementación o instalación de equipos de aire acondicionado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisar las actividades realizadas por su personal técnico.</li> <li>Participación permanente durante toda la ejecución y desarrollo del servicio.</li> </ul>

#### 5.11. Otros documentos a presentar:

##### 5.11.1 Para la suscripción de contrato

- Relación de los técnicos que realizarán las actividades y el coordinador encargado, en el cual indicará nombres y apellidos completos, y número de DNI.
- Presentación de las Pólizas y SCTR, del personal que realizará las actividades.

##### 5.11.2 Para el inicio de la prestación del servicio

- Colegiatura y Habilidad vigente del Coordinador.

#### 5.12. Medidas de control

##### 5.12.1 Área que Supervisa

Estará supervisada por Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento.

##### 5.12.2 Área que coordinará con el Contratista

Será Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento quien realice las coordinaciones, a través del personal asignado.

##### 5.12.3 Área que brindará la conformidad

Será emitida por la Oficina de Abastecimiento previo informe de Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción.

#### 5.13. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

##### 5.13.1 Lugar

Las actividades serán realizadas en las sedes administrativas del MEF, según detalle y Anexo 1 adjunto:

ITEM	SEDE	DIRECCION
1	JR. ICA (piso 2, 3 y 4)	JR. ICA 130 – CERCADO DE LIMA
2	CASA GRACE	JR. LAMPA N° 594 - CERCADO DE LIMA
3	EDIFICIO PALACIO (piso 4)	JR. DE LA UNION N° 268 - CERCADO DE LIMA
4	CCM	JR. LAMPA N° 274 - CERCADO DE LIMA
5	T.F. MIRAFLORES	JR. DIEZ CANSECO N° 250 - MIRAFLORES
6	T.F. SAN ISIDRO	AV. JAVIER PRADO N° 1115 - SAN ISIDRO
7	BANCO DE MATERIALES	JIRON CUZCO N°177 – CERCADO DE LIMA
8	ARCHIVO CENTRAL	INTERSECCION DE LA CALLE J Y 7 – LA MOLINA
9	EDIFICIO NAKO	JR. LAMPA N° 286 - CERCADO DE LIMA
10	FONAFE	AV. PASEO DE LA REPÚBLICA 3121, SAN ISIDRO
11	T.F. MIRAFLORES	AV LARCO N° 345 - MIRAFLORES

#### 5.13.2 Plazo de Ejecución

El servicio tendrá un plazo de 450 días calendario (equivalente a 15 meses), contados a partir del día siguiente de firmada el Acta de inicio del servicio a través del personal asignado por Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y EL CONTRATISTA.

El plazo máximo de ejecución de cada servicio de mantenimiento preventivo es de 20 días calendarios.

**El horario para la realización de las actividades será de lunes a viernes de 20.00 a 07.00 horas, y los sábados y domingos tendrá la disponibilidad de 24 horas.**

#### 5.13.3 Plazo de instalación

Dentro de los primeros siete (7) días calendarios, siguientes de suscrito el contrato, el contratista deberá presentar a través de mesa de partes de la ENTIDAD el **Cronograma de los mantenimientos** indicado la programación de actividades.

El personal asignado por Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento deberá aprobar el cronograma de los mantenimientos en un plazo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega del cronograma, y se suscribirá el acta de inicio del servicio.

#### 5.14. Entregables

El Contratista deberá presentar en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el servicio de acuerdo con el cronograma aprobado y los plazos por cada servicio, un informe que contenga los siguientes documentos:

- Para el primer mantenimiento, el contratista entregará fichas técnicas en forma física y digital (formato Excel) de cada equipo indicado las

acciones realizadas, así como las recomendaciones para maximizar la capacidad de los equipos.

- Del segundo al último mantenimiento, el contratista deberá de realizar la carga de información en las fichas técnicas en forma física y digital (formato Excel) de cada equipo, así como las recomendaciones para maximizar la capacidad de los equipos.
- Certificado de operatividad de todos los equipos de aire acondicionados a los cuáles se ha realizado el servicio, y deberá de realizarlo por local.
- Protocolo de pruebas por local, según el numeral 5.2.1 de cada equipo indicado las acciones realizadas, así como las recomendaciones para maximizar la capacidad de los equipos.
- Panel fotográfico.
  - Procedimiento del mantenimiento.
  - Procedimiento de Pruebas.
- Certificados de calibración de los Instrumento de Medición en las pruebas, las cuales deben tener una periodicidad menor de un (01) año, a partir del día de realizada la prueba.
- Si los equipos requieren una reparación con cambio de partes, el contratista deberá emitir un informe detallando la avería y los repuestos que sean necesarios para su correcto funcionamiento. El equipo averiado no estará incluido en el siguiente mantenimiento preventivo, hasta que la Entidad repare la avería y comunique a el contratista.

Deberá ser presentado a través de Mesa de Partes en Jr. Lampa 594 – Cercado de Lima, dirigido a la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

**5.15. Forma de pago**

El pago se realizará en soles al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, en cuatro (04) pagos parciales, luego de emitida la conformidad de los servicios prestados, la recepción formal y completa de la documentación correspondiente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**5.16. Penalidad**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**5.17. Otras Penalidades**

De conformidad a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley

de Contrataciones del Estado se aplicará las siguientes penalidades distintas a las de mora. La Entidad ha determinado considerar para ello el siguiente detalle de aplicación de las penalidades:

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
01	Falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo luego de realizado el mantenimiento. Por hallazgo.	S/ 100.00	Consistirá en acciones de verificación inopinadas por parte de personal de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento en compañía del coordinador del servicio de la empresa contratista. El hecho se consignará en un acta la cual será suscrita por la ENTIDAD y el CONTRATISTA.
02	Por dejar y/o almacenar, desechos o materiales en pasadizos y lugares no autorizados por Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento. Por hallazgo	S/ 100.00	Consistirá en acciones de verificación inopinadas por parte de personal de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, en compañía del Coordinador de la empresa contratista. El hecho se consignará en un acta la cual será suscrita por la ENTIDAD y el CONTRATISTA.
03	Que el personal no porte su carnet de identificación o fotocheck. La penalidad se aplicará por día y por persona.	S/ 50.00	Consistirá en acciones de verificación inopinadas por parte de personal de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, en compañía del Coordinador de la empresa contratista. El hecho se consignará en un acta la cual será suscrita por la ENTIDAD y el CONTRATISTA.
04	Si <b>EL CONTRATISTA</b> cambia al personal Coordinador sin autorización de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento. La penalidad se aplicará por día.	S/100.00	Consistirá en la verificación del documento que acredite la fecha de renuncia y de la aceptación del nuevo Coordinador por parte de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento. El hecho se comunicará a través de informe a la Oficina de Abastecimiento.
05	Demora en la entrega del cronograma de los mantenimientos a realizarse. Por cada día de atraso.	S/ 100.00	Consistirá en acciones de verificación de los documentos remitido por el contratista a través de Mesa de Parte del MEF y se consignará en el informe de conformidad de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento.
06	Demora en los entregables después de los servicios realizados. Por cada día de atraso.	S/ 50.00	Consistirá en acciones de verificación de los documentos remitido por el contratista a través de Mesa de Parte del MEF y se consignará en el informe de conformidad de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento.
07	Demora en la atención por falla del sistema de aire acondicionado producto del mantenimiento realizado, tanto apersonarse como solución de la falla. Por cada hora de atraso.	S/ 50.00	El hecho se consignará en un acta la cual será suscrita por la ENTIDAD y el CONTRATISTA.

**5.18. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la última conformidad de la prestación otorgada por LA ENTIDAD (artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).

**5.19. Confidencialidad**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MEF, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

ANEXO 1

**SEDE BANCO DE MATERIALES - JIRON CUZCO N° 177 - CERCADO DE LIMA**

N°	TIPO	SEDE	MODELO	UBICACIÓN	OFICINA	CAP BTU/h	MARCA
1	SPLIT	BANCO DE MATERIALES	PARED	PISO 5	DGCP	9000	KRAFTMANN
2	SPLIT	BANCO DE MATERIALES	PARED	PISO 5	DGCP	18000	KRAFTMANN
3	SPLIT	BANCO DE MATERIALES	PARED	PISO 5	DGCP	24000	MIDEA
4	SPLIT	BANCO DE MATERIALES	PARED	PISO 5	DGCP	24000	LENNOX
5	SPLIT	BANCO DE MATERIALES	PARED	PISO 5	DGCP	24000	LENNOX
6	SPLIT	BANCO DE MATERIALES	PARED	PISO 5	DGCP	24000	LENNOX
7	SPLIT	BANCO DE MATERIALES	PARED	PISO 5	DGCP	24000	LENNOX
8	SPLIT	BANCO DE MATERIALES	PARED	PISO 5	DGCP	24000	KRAFTMANN

**SEDE LA MOLINA - ARCHIVO CENTRAL - INTERSECCION DE CALLE J y 7 - LA MOLINA**

N°	TIPO	SEDE	MODELO	UBICACIÓN	OFICINA	CAP BTU/h	MARCA
1	SPLIT	LA MOLINA	TECHO	PISO 1	OGSU	36000	MIDEA
2	SPLIT	LA MOLINA	TECHO	PISO 2	OGSU	60000	YORK

**SEDE T.F. MIRAFLORES - JIRON DIEZ CANSECO 250 - MIRAFLORES**

N°	TIPO	SEDE	MODELO	UBICACIÓN	OFICINA	CAP BTU/h	MARCA
1	DUCTO	T.F. MIRAFLORES	DUCTO	PISO 1	SALA 8 ASESORES	90000	CARRIER
2	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	PRESIDENCIA	36000	YORK
3	DUCTO	T.F. MIRAFLORES	DUCTO	PISO 1	SALA 1 - VOCALES Y ASESORES	60000	YORK
4	DUCTO	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	SALA SERV	36000	MIDEA
5	DUCTO	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	SALA SERV	36000	MIDEA
6	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	POOL DE TRABAJO	24000	LENNOX
7	DUCTO	T.F. MIRAFLORES	DUCTO	PISO 1	SALA 8 VOCALES	60000	LENNOX
8	DUCTO	T.F. MIRAFLORES	DUCTO	PISO 1	SALA 1 ASESORES	60000	LENNOX

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

9	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 1	SALA DE VIDEOCONFERENCIA	18000	YORK
10	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	BIBLIOTECA	24000	LG
11	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 1	SALA 2 VOCALES	24000	YORK
12	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	OFICINA ASESORIA CONTABLE	24000	MIDEA
13	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	OFICINA TECNICA	36000	MIDEA
14	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	SALA 2 ASESORES	24000	INNOVAIR
15	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	VOCALIA ADMINISTRATI VA	36000	COLD POINT
16	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 3	SALA 3 ASESORES	36000	YORK
17	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 3	SALA 3 VOCALES	36000	LG
18	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 3	SALA 4 VOCALES	24000	CARRIER
19	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 3	SALA 4 ASESORES	24000	CARRIER

**SEDE T.F. SAN ISIDRO - AVENIDA JAVIER PRADO 1115 - SAN ISIDRO**

N°	TIPO	SEDE	MODELO	UBICACIÓN	OFICINA	CAP BTU/h	MARCA
1	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	PARED	PISO 1	SALA SERVIDOR	12000	KRAFTMANN
2	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	PARED	PISO 1	SALA 5 VOCALES	12000	KRAFTMANN
3	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 1	SALA PRACTICANTES	18000	KRAFTMANN
4	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	PARED	PISO 1	SALA 11 VOCALES	18000	KRAFTMANN
5	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	PARED	PISO 1	SALA 7 ASESORES INGRESO	18000	KRAFTMANN
6	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 1	SALA PRACTICANTES	24000	KRAFTMANN
7	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SALA 7 ASESORES FONDO TRIB. MUN.	24000	KRAFTMANN
8	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SOPORTE	24000	KRAFTMANN
9	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 1	SALA DE ADUANAS	24000	YORK
10	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SALA TRIBUTOS MUNICIPALES	24000	YORK
11	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SALA 10 VOCALES(INGRESO)	24000	YORK
12	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SALA 10 VOCALES	24000	YORK

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

13	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SALA DE REUNIONES	24000	YORK
14	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SALA 5 ASESORES	36000	YORK
15	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SALA 11 ASESORES	36000	YORK
16	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SALA 6 ASESORES-ADUANAS	48000	YORK
17	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	ND	36000	YORK

**CENTRO DE CAPACITACIONES DEL MEF - JIRON LAMPA N° 274 - CERCADO DE LIMA**

N°	TIPO	SEDE	MODELO	UBICACIÓN	OFICINA	CAP BTU/h	MARCA
1	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN
2	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN
3	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN
4	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN
5	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN
6	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN
7	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN
8	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN
9	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN
10	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN
11	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN
12	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN
13	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN
14	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN
15	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN
16	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN
17	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	19800	DAIKIN
18	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	19800	DAIKIN
19	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	19800	DAIKIN
20	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	19800	DAIKIN
21	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	12600	DAIKIN
22	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	9900	DAIKIN
23	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

24	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN
25	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN
26	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN
27	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN
28	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN
29	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN
30	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN
31	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN
32	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN
33	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN
34	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN
35	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN
36	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN
37	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	19800	DAIKIN
38	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	19800	DAIKIN
39	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	19800	DAIKIN
40	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	19800	DAIKIN
41	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	19800	DAIKIN
42	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	19800	DAIKIN
43	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	7800	DAIKIN
44	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	49000	DAIKIN
45	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	36600	DAIKIN
46	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	36600	DAIKIN
47	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	36000	DAIKIN
48	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN
49	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN
50	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN
51	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN
52	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN
53	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN
54	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN
55	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN
56	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

57	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN
58	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	36600	DAIKIN
59	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	36600	DAIKIN
60	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	36600	DAIKIN
61	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	36600	DAIKIN
62	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	36600	DAIKIN
63	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	36600	DAIKIN
64	Unidades Condensadoras VRV – P1	CCM	PISO 1	AZOTEA	CCM	153800	DAIKIN
65	Unidades Condensadoras VRV-P1	CCM	PISO 1	AZOTEA	CCM	96500	DAIKIN
66	Unidades Condensadoras VRV-P1	CCM	PISO 1	AZOTEA	CCM	96500	DAIKIN
67	Unidades Condensadoras VRV-P2	CCM	PISO 2	AZOTEA	CCM	136500	DAIKIN
68	Unidades Condensadoras VRV-P2	CCM	PISO 2	AZOTEA	CCM	153500	DAIKIN
69	Unidades Condensadoras VRV-P3	CCM	PISO 3	AZOTEA	CCM	114300	DAIKIN
70	Unidades Condensadoras VRV-P3	CCM	PISO 3	AZOTEA	CCM	136500	DAIKIN
71	Unidades Condensadoras VRV-P3	CCM	PISO 3	AZOTEA	CCM	153500	DAIKIN
72	SPLIT	CCM	TECHO	PISO1	CCM	36000	YORK
73	SPLIT	CCM	TECHO	SOTANO 1	CCM	36000	YORK
74	SPLIT	CCM	PARED	SOTANO1	CCM	24000	YORK
75	SPLIT	CCM	PARED	SOTANO1	CAMARAS	24000	YORK

**EDIFICIO EL PALACIO – JIRON DE LA UNION N° S/N - CERCADO DE LIMA**

N°	TIPO	SEDE	MODELO	UBICACIÓN	OFICINA	CAP BTU/h	MARCA
1	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	12000	YORK
2	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	12000	YORK
3	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	18000	YORK
4	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	24000	YORK
5	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	24000	YORK
6	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	24000	YORK

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

7	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	24000	YORK
8	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	24000	YORK
9	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	24000	YORK
10	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	24000	YORK
11	SPLIT	EL PALACIO	TECHO	PISO 4	DGPMI	36000	YORK
12	SPLIT	EL PALACIO	TECHO	PISO 4	DGPMI	36000	YORK
13	SPLIT	EL PALACIO	TECHO	PISO 4	DGPMI	36000	YORK
14	SPLIT	EL PALACIO	TECHO	PISO 4	DGPMI	36000	YORK
15	SPLIT	EL PALACIO	TECHO	PISO 4	DGPMI	36000	YORK
16	SPLIT	EL PALACIO	TECHO	PISO 4	DGPMI	36000	YORK

**EDIFICIO NAKO – JIRON LAMPA N° 286 - CERCADO DE LIMA**

N°	TIPO	SEDE	MODELO	UBICACIÓN	OFICINA	CAP BTU/h	MARCA
1	SPLIT	EDIFICIO NAKO	PARED	PISO 2	UCPS	18000	DAIKIN
2	SPLIT	EDIFICIO NAKO	PARED	PISO 2	ESCOLTA	24000	LG
3	SPLIT	EDIFICIO NAKO	PARED	PISO 03	O. ABAS	24000	KRAFTMANN
4	SPLIT	EDIFICIO NAKO	PARED	PISO 03	OGE	18000	LENNOX
5	SPLIT	EDIFICIO NAKO	PARED	PISO 03	OGE	18000	DAIKIN
6	SPLIT	EDIFICIO NAKO	PARED	PISO 4	O. COMUNIC	12000	DAIKIN
7	SPLIT	EDIFICIO NAKO	PARED	PISO 4	OGAJ	12000	LG
8	SPLIT	EDIFICIO NAKO	PARED	PISO 4	OGAJ	24000	LENNOX

**EDIFICIO FONAFE – AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3121 – SAN ISIDRO**

N°	TIPO	SEDE	MODELO	UBICACIÓN	OFICINA	CAP BTU/h	MARCA
1	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 2	DC	24000	DAIKIN
2	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 2	DC	12000	DAIKIN
3	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 2	DC	24000	MIDEA
4	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 3	PROCURADURIA	24000	LENNOX
5	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 3	PROCURADURIA	24000	DAIKIN
6	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 3	PROCURADURIA	18000	DAIKIN
7	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 4	DGRRHH	24000	YORK
8	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 4	DGRRHH	18000	DAIKIN

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

9	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 4	CNC	12000	DAIKIN
10	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 5	OGA	24000	LENNOX
11	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 5	OGA	24000	DAIKIN
12	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 5	OGA	18000	LG
13	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 6	OGIP	24000	LENNOX
14	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 6	OGIP	12000	DAIKIN
15	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 6	OGPP	12000	YORK
16	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 10	OGTI	24000	YORK
17	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 10	OGTI	18000	LG
18	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 11	OCI	18000	DAIKIN
19	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 11	OCI	24000	LENNOX
20	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 12	CIADI	12000	DAIKIN
21	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 12	OCI	24000	DAIKIN
22	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 12	OCI	18000	DAIKIN

**EDIFICIO JR ICA – JR. ICA N° 130 – CERCADO DE LIMA**

N°	TIPO	SEDE	MODELO	UBICACIÓN	OFICINA	CAP BTU/h	MARCA
1	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 2	DGPP	24000	KRAFTMAN
2	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGPP	24000	DAIKIN
3	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 2	DGPP	24000	KRAFTMAN
4	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGPP	24000	LG
5	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGPP	24000	LG
6	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGPP	24000	DAIKIN
7	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGPP	24000	DAIKIN
8	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGPP	12000	LG
9	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 2	DGTP	36000	LG
10	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 2	DGTP	36000	LG
11	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGTP	24000	LENNOX
12	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGTP	24000	LG
13	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGTP	36000	LG
14	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGTP	24000	DAIKIN
15	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	24000	DAIKIN
16	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	24000	DAIKIN
17	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 3	DGPP	36000	YORK

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

18	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	24000	DAIKIN
19	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	24000	LENNOX
20	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	18000	DAIKIN
21	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	24000	DAIKIN
22	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	24000	DAIKIN
23	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	18000	KRAFTMAN
24	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 3	DGPP	36000	YORK
25	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 3	DGPP	36000	LG
26	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 3	DGPP	36000	YORK
27	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	18000	DAIKIN
28	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	18000	DAIKIN
29	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 4	DGA	24000	LG
30	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 4	DGA	12000	LG
31	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 4	DGA	36000	LG
32	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 4	DGA	36000	LG
33	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 4	DGA	36000	LG
34	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 4	DGA	24000	YORK
35	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 4	DGA	18000	WENTINHOUSE
36	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 4	DGGFRH	12000	LG
37	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 4	DGGFRH	36000	YORK
38	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 4	DGGFRH	36000	LG
39	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 4	DGGFRH	24000	KRAFTMAN
40	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 4	DGGFRH	48000	LENNOX
41	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 4	DGGFRH	36000	LG
42	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 4	DGGFRH	24000	LG
43	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 4	DGGFRH	18000	DAIKIN

**EDIFICIO CASA GRACE – JR. LAMPA N° 594 – CERCADO DE LIMA**

N°	TIPO	SEDE	MODELO	UBICACIÓN	OFICINA	CAP BTU/h	MARCA
1	SPLIT	CASA GRACE	PARED	PISO 1	CTO. ELEC	24000	YORK
2	SPLIT	CASA GRACE	PARED	MEZANINE	GRACE	18000	KRAFTMANN
3	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	9000	LG
4	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	9000	LG
5	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	30000	LG

Página 18 de 23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

6	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	36000	LG
7	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	18000	LG
8	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	12000	LG
9	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	12000	LG
10	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	18000	LG
11	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	12000	LG
12	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	24000	LG
13	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	36000	LG
14	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	48000	LG
15	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	9000	LG
16	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	30000	LG
17	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	12000	LG
18	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	12000	LG
19	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	9000	LG
20	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	48000	LG
21	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	12000	LG
22	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	36000	LG
23	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	36000	LG
24	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	12000	LG
25	MULTI V	CASA GRACE	TECHO	PISO 2	GRACE	36000	LG
26	MULTI V	CASA GRACE	PARED	PISO 2	GRACE	12000	LG
27	MULTI V	CASA GRACE	PARED	PISO 2	GRACE	24000	LG
28	MULTI V	CASA GRACE	PARED	PISO 2	GRACE	24000	LG
29	Unidades Condensadoras VRV	CASA GRACE	Piso 1	AZOTEA	GRACE	133800	LG
30	Unidades Condensadoras VRV	CASA GRACE	Piso 1	AZOTEA	GRACE	172000	LG
31	Unidades Condensadoras VRV	CASA GRACE	Piso 2	AZOTEA	GRACE	133800	LG
32	Unidades Condensadoras VRV	CASA GRACE	Piso 2	AZOTEA	GRACE	152900	LG
33	SPLIT	CASA GRACE	PARED	PISO 1	CTO. ELEC	24000	YORK
34	SPLIT	CASA GRACE	TECHO	AZOTEA	VME	36000	YORK

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

**SEDE T.F. MIRAFLORES – AV LARCO 345 - MIRAFLORES**

N°	TIPO	SEDE	MODELO	UBICACIÓN	OFICINA	CAP BTU/h	MARCA
1	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	12000	LG
2	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	24000	LG
3	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	12000	LG
4	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 7	POOL DE TRABAJO	36000	INNOVAIR
5	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	9000	ELECTROLUX
6	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	12000	KHOR
7	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	12000	LG
8	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	24000	COLDPOINT
9	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	12000	KHOR
10	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	24000	LG

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE (Cantidad: 1)</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> Título profesional en Ingeniería Mecánica Eléctrica (Electromecánico) o Ingeniería eléctrica o Ingeniería en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Mecánico, del personal clave requerido como coordinador.</p> <p><u>Acreditación:</u> El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u> Cinco (05) años como mínimo como coordinador o supervisor de servicio en: mantenimiento o implementación o instalación de equipos de aire acondicionado, del personal clave requerido como coordinador.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li><i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado.</li> <li>• Reparación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>[100] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS SEDES PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, que celebra de una parte el **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131370645, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2024-EF/43** – Primera convocatoria para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS SEDES PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS SEDES PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en cuatro (04) pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 450 días calendario (equivalente a 15 meses), contados a partir del día siguiente de firmada el Acta de inicio del servicio a través del personal asignado por Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y EL CONTRATISTA.

El plazo máximo de ejecución de cada servicio de mantenimiento preventivo es de 20 días calendarios.

**Plazo de instalación:**

Dentro de los primeros siete (7) días calendarios, siguientes de suscrito el contrato, el contratista deberá presentar a través de mesa de partes de la ENTIDAD el Cronograma de los mantenimientos indicado la programación de actividades.

El personal asignado por Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento deberá aprobar el cronograma de los mantenimientos en un plazo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega del cronograma, y se suscribirá el acta de inicio del servicio.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la carta fianza o pólizas de caución] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Abastecimiento previo informe de Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

### **OTRAS PENALIDADES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se aplicará las siguientes penalidades distintas a las de mora. La Entidad ha determinado considerar para ello el siguiente detalle de aplicación de las penalidades:

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
01	Falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo luego de realizado el mantenimiento. Por hallazgo.	S/ 100.00	Consistirá en acciones de verificación inopinadas por parte de personal de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento en compañía del coordinador del servicio de la empresa contratista. El hecho se consignará en un acta la cual será suscrita por la ENTIDAD y el CONTRATISTA.
02	Por dejar y/o almacenar, desechos o materiales en pasadizos y lugares no autorizados por Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento. Por hallazgo	S/ 100.00	Consistirá en acciones de verificación inopinadas por parte de personal de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, en compañía del Coordinador de la empresa contratista. El hecho se consignará en un acta la cual será suscrita por la ENTIDAD y el CONTRATISTA.
03	Que el personal no porte su carnet de identificación o fotocheck. La penalidad se aplicará por día y por persona.	S/ 50.00	Consistirá en acciones de verificación inopinadas por parte de personal de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, en compañía del Coordinador de la empresa contratista. El hecho se consignará en un acta la cual será suscrita por la ENTIDAD y el CONTRATISTA.
04	Si <b>EL CONTRATISTA</b> cambia al personal Coordinador sin autorización de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento. La penalidad se aplicará por día.	S/.100.00	Consistirá en la verificación del documento que acredite la fecha de renuncia y de la aceptación del nuevo Coordinador por parte de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento. El hecho se comunicará a través de informe a la Oficina de Abastecimiento.
05	Demora en la entrega del cronograma de los mantenimientos a realizarse. Por cada día de atraso.	S/ 100.00	Consistirá en acciones de verificación de los documentos remitido por el contratista a través de Mesa de Parte del MEF y se consignará en el informe de conformidad de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento.
06	Demora en los entregables después de los servicios realizados. Por cada día de atraso.	S/ 50.00	Consistirá en acciones de verificación de los documentos remitido por el contratista a través de Mesa de Parte del MEF y se consignará en el informe de conformidad de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento.
07	Demora en la atención por falla del sistema de aire acondicionado producto del mantenimiento realizado, tanto apersonarse como solución de la falla. Por cada hora de atraso.	S/ 50.00	El hecho se consignará en un acta la cual será suscrita por la ENTIDAD y el CONTRATISTA.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2024-EF/43 - Primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2024-EF/43 - Primera convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2024-EF/43 - Primera convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2024-EF/43 - Primera convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS SEDES PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2024-EF/43 - Primera convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 450 días calendario (equivalente a 15 meses), contados a partir del día siguiente de firmada el Acta de inicio del servicio a través del personal asignado por Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y EL CONTRATISTA.

El plazo máximo de ejecución de cada servicio de mantenimiento preventivo es de 20 días calendarios.

**Plazo de instalación:**

Dentro de los primeros siete (7) días calendarios, siguientes de suscrito el contrato, el contratista deberá presentar a través de mesa de partes de la ENTIDAD el Cronograma de los mantenimientos indicado la programación de actividades.

El personal asignado por Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento deberá aprobar el cronograma de los mantenimientos en un plazo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega del cronograma, y se suscribirá el acta de inicio del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2024-EF/43 - Primera convocatoria**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2024-EF/43**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

---

.....  
**Consociado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2024-EF/43 - Primera convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	N° POR SEDE	TIPO		MODELO	UBICACIÓN	OFICINA	CAP BTU/h	MARCA	PRECIO X MANTENIMIENTO S/	PRECIO TOTAL X 4 MANTENIMIENTOS S/
1	1	SPLIT	BANCO DE MATERIALES	PARED	PISO 5	DGCP	9000	KRAFTMANN		
	2	SPLIT	BANCO DE MATERIALES	PARED	PISO 5	DGCP	18000	KRAFTMANN		
	3	SPLIT	BANCO DE MATERIALES	PARED	PISO 5	DGCP	24000	MIDEA		
	4	SPLIT	BANCO DE MATERIALES	PARED	PISO 5	DGCP	24000	LENNOX		
	5	SPLIT	BANCO DE MATERIALES	PARED	PISO 5	DGCP	24000	LENNOX		
	6	SPLIT	BANCO DE MATERIALES	PARED	PISO 5	DGCP	24000	LENNOX		
	7	SPLIT	BANCO DE MATERIALES	PARED	PISO 5	DGCP	24000	LENNOX		
	8	SPLIT	BANCO DE MATERIALES	PARED	PISO 5	DGCP	24000	KRAFTMANN		
	1	SPLIT	LA MOLINA	TECHO	PISO 1	OGSU	36000	MIDEA		
	2	SPLIT	LA MOLINA	TECHO	PISO 2	OGSU	60000	YORK		
	1	DUCTO	T.F. MIRAFLORES	DUCTO	PISO 1	SALA 8 ASESORES	90000	CARRIER		
	2	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	PRESIDENCIA	36000	YORK		
	3	DUCTO	T.F. MIRAFLORES	DUCTO	PISO 1	SALA 1 - VOCALES Y ASESORES	60000	YORK		
	4	DUCTO	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	SALA SERV	36000	MIDEA		
	5	DUCTO	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	SALA SERV	36000	MIDEA		
	6	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	POOL DE TRABAJO	24000	LENOX		
	7	DUCTO	T.F. MIRAFLORES	DUCTO	PISO 1	SALA 8 VOCALES	60000	LENNOX		
	8	DUCTO	T.F. MIRAFLORES	DUCTO	PISO 1	SALA 1 ASESORES	60000	LENNOX		
9	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 1	SALA DE VIDEOCONFERENCIA	18000	YORK			
10	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	BIBLIOTECA	24000	LG			
11	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 1	SALA 2 VOCALES	24000	YORK			
12	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	OFICINA ASESORIA CONTABLE	24000	MIDEA			
13	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	OFICINA TECNICA	36000	MIDEA			
14	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	SALA 2 ASESORES	24000	INNOVAIR			
15	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 1	VOCALIA ADMINISTRATIVA	36000	COLD POINT			
16	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 3	SALA 3 ASESORES	36000	YORK			
17	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 3	SALA 3 VOCALES	36000	LG			
18	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 3	SALA 4 VOCALES	24000	CARRIER			

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

19	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 3	SALA 4 ASESORES	24000	CARRIER		
1	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	PARED	PISO 1	SALA SERVIDOR	12000	KRAFTMANN		
2	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	PARED	PISO 1	SALA 5 VOCALES	12000	KRAFTMANN		
3	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 1	SALA PRACTICANTES	18000	KRAFTMANN		
4	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	PARED	PISO 1	SALA 11 VOCALES	18000	KRAFTMANN		
5	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	PARED	PISO 1	SALA 7 ASESORES INGRESO	18000	KRAFTMANN		
6	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 1	SALA PRACTICANTES	24000	KRAFTMANN		
7	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SALA 7 ASESORES FONDO TRIB. MUN.	24000	KRAFTMANN		
8	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SOPORTE	24000	KRAFTMANN		
9	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 1	SALA DE ADUANAS	24000	YORK		
10	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SALA TRIBUTOS MUNICIPALES	24000	YORK		
11	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SALA 10 VOCALES(INGRESO)	24000	YORK		
12	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SALA 10 VOCALES	24000	YORK		
13	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SALA DE REUNIONES	24000	YORK		
14	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SALA 5 ASESORES	36000	YORK		
15	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SALA 11 ASESORES	36000	YORK		
16	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	SALA 6 ASESORES-ADUANAS	48000	YORK		
17	SPLIT	T.F. SAN ISIDRO	TECHO	PISO 2	ND	36000	YORK		
1	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN		
2	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN		
3	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN		
4	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN		
5	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN		
6	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN		
7	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN		
8	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN		
9	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN		
10	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN		
11	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN		
12	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN		
13	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN		
14	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN		

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

15	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN		
16	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	16000	DAIKIN		
17	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	19800	DAIKIN		
18	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	19800	DAIKIN		
19	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	19800	DAIKIN		
20	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	19800	DAIKIN		
21	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	12600	DAIKIN		
22	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 1	CCM	9900	DAIKIN		
23	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN		
24	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN		
25	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN		
26	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN		
27	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN		
28	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN		
29	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN		
30	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN		
31	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN		
32	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN		
33	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN		
34	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN		
35	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN		
36	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	24900	DAIKIN		
37	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	19800	DAIKIN		
38	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	19800	DAIKIN		
39	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	19800	DAIKIN		
40	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	19800	DAIKIN		
41	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	19800	DAIKIN		
42	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	19800	DAIKIN		
43	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	7800	DAIKIN		

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

44	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	49000	DAIKIN		
45	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	36600	DAIKIN		
46	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	36600	DAIKIN		
47	VRV	CCM	CASSETTE	PISO 2	CCM	36000	DAIKIN		
48	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN		
49	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN		
50	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN		
51	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN		
52	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN		
53	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN		
54	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN		
55	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN		
56	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN		
57	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	19800	DAIKIN		
58	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	36600	DAIKIN		
59	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	36600	DAIKIN		
60	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	36600	DAIKIN		
61	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	36600	DAIKIN		
62	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	36600	DAIKIN		
63	VRV	CCM	CASSETTE	PISO3	CCM	36600	DAIKIN		
64	Unidades Condensadoras VRV – P1	CCM	PISO 1	AZOTEA	CCM	153800	DAIKIN		
65	Unidades Condensadoras VRV-P1	CCM	PISO 1	AZOTEA	CCM	96500	DAIKIN		
66	Unidades Condensadoras VRV-P1	CCM	PISO 1	AZOTEA	CCM	96500	DAIKIN		
67	Unidades Condensadoras VRV-P2	CCM	PISO 2	AZOTEA	CCM	136500	DAIKIN		
68	Unidades Condensadoras VRV-P2	CCM	PISO 2	AZOTEA	CCM	153500	DAIKIN		
69	Unidades Condensadoras VRV-P3	CCM	PISO 3	AZOTEA	CCM	114300	DAIKIN		
70	Unidades Condensadoras VRV-P3	CCM	PISO 3	AZOTEA	CCM	136500	DAIKIN		

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

71	Unidades Condensadoras VRV-P3	CCM	PISO 3	AZOTEA	CCM	153500	DAIKIN		
72	SPLIT	CCM	TECHO	PISO1	CCM	36000	YORK		
73	SPLIT	CCM	TECHO	SOTANO 1	CCM	36000	YORK		
74	SPLIT	CCM	PARED	SOTANO1	CCM	24000	YORK		
75	SPLIT	CCM	PARED	SOTANO1	CAMARAS	24000	YORK		
1	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	12000	YORK		
2	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	12000	YORK		
3	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	18000	YORK		
4	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	24000	YORK		
5	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	24000	YORK		
6	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	24000	YORK		
7	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	24000	YORK		
8	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	24000	YORK		
9	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	24000	YORK		
10	SPLIT	EL PALACIO	PARED	PISO 4	DGPMI	24000	YORK		
11	SPLIT	EL PALACIO	TECHO	PISO 4	DGPMI	36000	YORK		
12	SPLIT	EL PALACIO	TECHO	PISO 4	DGPMI	36000	YORK		
13	SPLIT	EL PALACIO	TECHO	PISO 4	DGPMI	36000	YORK		
14	SPLIT	EL PALACIO	TECHO	PISO 4	DGPMI	36000	YORK		
15	SPLIT	EL PALACIO	TECHO	PISO 4	DGPMI	36000	YORK		
16	SPLIT	EL PALACIO	TECHO	PISO 4	DGPMI	36000	YORK		
1	SPLIT	EDIFICIO NAKO	PARED	PISO 2	UCPS	18000	DAIKIN		
2	SPLIT	EDIFICIO NAKO	PARED	PISO 2	ESCOLTA	24000	LG		
3	SPLIT	EDIFICIO NAKO	PARED	PISO 03	O. ABAS	24000	KRAFTMANN		
4	SPLIT	EDIFICIO NAKO	PARED	PISO 03	OGE	18000	LENNOX		
5	SPLIT	EDIFICIO NAKO	PARED	PISO 03	OGE	18000	DAIKIN		
6	SPLIT	EDIFICIO NAKO	PARED	PISO 4	O. COMUNIC	12000	DAIKIN		
7	SPLIT	EDIFICIO NAKO	PARED	PISO 4	OGAJ	12000	LG		
8	SPLIT	EDIFICIO NAKO	PARED	PISO 4	OGAJ	24000	LENNOX		
1	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 2	DC	24000	DAIKIN		
2	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 2	DC	12000	DAIKIN		
3	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 2	DC	24000	MIDEA		
4	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 3	PROCURADURIA	24000	LENNOX		
5	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 3	PROCURADURIA	24000	DAIKIN		
6	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 3	PROCURADURIA	18000	DAIKIN		
7	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 4	DGRRHH	24000	YORK		
8	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 4	DGRRHH	18000	DAIKIN		
9	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 4	CNC	12000	DAIKIN		
10	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 5	OGA	24000	LENNOX		
11	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 5	OGA	24000	DAIKIN		
12	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 5	OGA	18000	LG		
13	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 6	OGIP	24000	LENNOX		
14	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 6	OGIP	12000	DAIKIN		
15	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 6	OGPP	12000	YORK		
16	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 10	OGTI	24000	YORK		

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

17	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 10	OGTI	18000	LG		
18	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 11	OCI	18000	DAIKIN		
19	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 11	OCI	24000	LENNOX		
20	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 12	CIADI	12000	DAIKIN		
21	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 12	OCI	24000	DAIKIN		
22	SPLIT	FONAFE	PARED	PISO 12	OCI	18000	DAIKIN		
1	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 2	DGPP	24000	KRAFTMAN		
2	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGPP	24000	DAIKIN		
3	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 2	DGPP	24000	KRAFTMAN		
4	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGPP	24000	LG		
5	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGPP	24000	LG		
6	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGPP	24000	DAIKIN		
7	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGPP	24000	DAIKIN		
8	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGPP	12000	LG		
9	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 2	DGTP	36000	LG		
10	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 2	DGTP	36000	LG		
11	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGTP	24000	LENNOX		
12	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGTP	24000	LG		
13	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGTP	36000	LG		
14	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 2	DGTP	24000	DAIKIN		
15	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	24000	DAIKIN		
16	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	24000	DAIKIN		
17	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 3	DGPP	36000	YORK		
18	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	24000	DAIKIN		
19	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	24000	LENNOX		
20	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	18000	DAIKIN		
21	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	24000	DAIKIN		
22	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	24000	DAIKIN		
23	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	18000	KRAFTMAN		
24	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 3	DGPP	36000	YORK		
25	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 3	DGPP	36000	LG		
26	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 3	DGPP	36000	YORK		
27	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	18000	DAIKIN		
28	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 3	DGPP	18000	DAIKIN		
29	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 4	DGA	24000	LG		
30	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 4	DGA	12000	LG		
31	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 4	DGA	36000	LG		
32	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 4	DGA	36000	LG		
33	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 4	DGA	36000	LG		
34	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 4	DGA	24000	YORK		
35	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 4	DGA	18000	WENTINHOUSE		
36	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 4	DGGFRH	12000	LG		
37	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 4	DGGFRH	36000	YORK		
38	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 4	DGGFRH	36000	LG		
39	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 4	DGGFRH	24000	KRAFTMAN		
40	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 4	DGGFRH	48000	LENOX		

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

41	SPLIT	JR ICA	TECHO	PISO 4	DGGFRH	36000	LG		
42	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 4	DGGFRH	24000	LG		
43	SPLIT	JR ICA	PARED	PISO 4	DGGFRH	18000	DAIKIN		
1	SPLIT	CASA GRACE	PARED	PISO 1	CTO. ELEC	24000	YORK		
2	SPLIT	CASA GRACE	PARED	MEZANINE	GRACE	18000	KRAFTMANN		
3	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	9000	LG		
4	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	9000	LG		
5	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	30000	LG		
6	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	36000	LG		
7	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	18000	LG		
8	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	12000	LG		
9	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	12000	LG		
10	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	18000	LG		
11	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	12000	LG		
12	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	24000	LG		
13	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	36000	LG		
14	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	48000	LG		
15	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	9000	LG		
16	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	30000	LG		
17	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	12000	LG		
18	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	12000	LG		
19	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	9000	LG		
20	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	48000	LG		
21	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	12000	LG		
22	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	36000	LG		
23	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	36000	LG		
24	MULTI V	CASA GRACE	FAN COIL	PISO 2	GRACE	12000	LG		
25	MULTI V	CASA GRACE	TECHO	PISO 2	GRACE	36000	LG		
26	MULTI V	CASA GRACE	PARED	PISO 2	GRACE	12000	LG		
27	MULTI V	CASA GRACE	PARED	PISO 2	GRACE	24000	LG		
28	MULTI V	CASA GRACE	PARED	PISO 2	GRACE	24000	LG		
29	Unidades Condensadoras VRV	CASA GRACE	Piso 1	AZOTEA	GRACE	133800	LG		
30	Unidades Condensadoras VRV	CASA GRACE	Piso 1	AZOTEA	GRACE	172000	LG		
31	Unidades Condensadoras VRV	CASA GRACE	Piso 2	AZOTEA	GRACE	133800	LG		
32	Unidades Condensadoras VRV	CASA GRACE	Piso 2	AZOTEA	GRACE	152900	LG		
33	SPLIT	CASA GRACE	PARED	PISO 1	CTO. ELEC	24000	YORK		
34	SPLIT	CASA GRACE	TECHO	AZOTEA	VME	36000	YORK		
1	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	12000	LG		
2	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	24000	LG		
3	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	12000	LG		

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

4	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	TECHO	PISO 7	POOL DE TRABAJO	36000	INNOVAIR		
5	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	9000	ELECTROLUX		
6	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	12000	KHOR		
7	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	12000	LG		
8	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	24000	COLD POINT		
9	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	12000	KHOR		
10	SPLIT	T.F. MIRAFLORES	PARED	PISO 7	POOL DE TRABAJO	24000	LG		
<b>TOTAL</b>									

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 7

### CARTA – AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lima,

Señora

Jefa de la Oficina General de Administración

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el....., agradeciéndole (Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2024-EF/43 - Primera convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2024-EF/43 - Primera convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2024-EF/43 - Primera convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2024-EF/43 - Primera convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### Adjudicación Simplificada N° 0020-2024-EF/43 – Primera Convocatoria “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de las sedes periféricas del Ministerio de Economía y Finanzas”

De conformidad al literal c) del numeral 9.4 de la Directiva N° 001-2024-EF/47.01 “Directiva para la atención de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 031-2024-EF/13, corresponderá remitir a los participantes de un proceso de contratación, el Anexo 03 de la mencionada Directiva (Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación del Ministerio de Economía y Finanzas):

#### ANEXO N° 3

##### INSTRUCTIVO PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

AYÚDANOS a promover la ética en el ejercicio de la función pública. ¿Conoces de algún acto de corrupción cometido por algún/a servidor/a de esta entidad pública?

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
4. Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a ex funcionarios, de quienes se sabe están incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Si conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido, informarnos a través de tu denuncia completando el Anexo 1 “FORMULARIO DE DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN” y presentándola a través de: i) Mesa de partes MEF; ii) Casilla electrónica del MEF; iii) Correo electrónico [denuncias0800@mef.gob.pe](mailto:denuncias0800@mef.gob.pe); iv) link <https://www.mef.gob.pe/app/denuncias/index.php> o v) [https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe\\_id=51](https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=51).

##### Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima. El ningún caso el denunciante formará parte del procedimiento administrativo disciplinario que pueda instituirse como efecto de su denuncia.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, la Entidad ha instituido la Oficina de Gestión de la Integridad, que garantizará la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y que podrá otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el denunciante pueda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para transitar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.)
- (5) La interposición de una denuncia por la vía de la Unidad de Integridad Institucional no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

##### Consideraciones específicas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión para la toma de conciencia de los proveedores:

Nuestro Sistema Integrado de Gestión demuestra nuestro absoluto compromiso entre otros, para prohibir y no tolerar cualquier forma de soborno, ya sea directo o indirecto, ofrecido o recibido, en cualquier situación y en cualquier lugar. Para tal efecto contamos con:

1. **Nuestra Política del Sistema Integrado de Gestión:**  
Donde se establecen nuestros compromisos y cumplimiento en cuanto al Sistema Integrado de Gestión.
2. **Nuestro código de ética:**  
El cual permite afianzar los principios, deberes y prohibiciones éticas que deben regir el desempeño de todo servidor civil, en las labores que realiza, las que contribuyen directa e indirectamente en la consecución de la misión del MEF.
3. **Nuestro Instructivo para denunciar presuntos actos de corrupción en los procesos de contratación:**  
Se hace de su conocimiento y adjunta el “Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación del Ministerio de Economía y Finanzas”, conforme al literal c) del numeral 9.4 de la Directiva N° 001-2024-EF/47.01, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 031-2024-EF/13 el cual se adjunta al presente, a efecto de que este informado del mismo.
4. **Material de apoyo sobre temas de nuestro Sistema Integrado de Gestión.**  
Por ello lo invitamos a revisar la información en nuestra página web ([https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=102748&lang=es-ES&view=article&id=6956](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102748&lang=es-ES&view=article&id=6956)), con el fin de fortalecer nuestra Entidad, haciéndola aún más íntegra y transparente.